

## PRIMER ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Proveedor: SERGIO LÓPEZ PÉREZ

Contrato Origen: Transmitir spots de temas del Gobierno de Municipal de Tlajomulco de Zúñiga a través de la web en "De por Aca", (con pablo Latapie).

Adendum: Modificación de la Cláusula Segunda, con el propósito de que se desglose la propuesta tarifaria y se regularice la retención del 1.25% de ISR

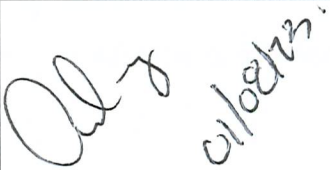

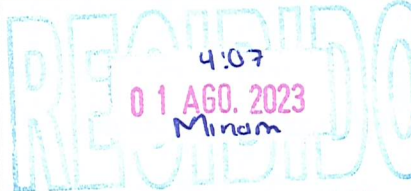

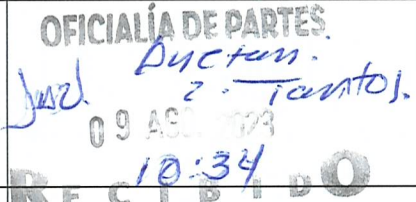
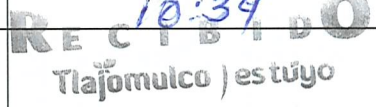
Monto: \$200,000.00 IVA Incluido.

Vigencia: 01 Ene. 2023 al 31 Dic. 2023.

Fecha de Suscripción Contrato Origen: 16 de mayo del 2023. Suscripción Adendum: 21 Julio 2023.

Solicitud de Aprovisionamiento: 0000939 de fecha 17 de abril de 2023.

Responsable de la Ejecución del Gasto: Edgar Abraham Gregorio Vallin Langarica, Director de Comunicación Social.

Entrega	Recibe	Fecha de Entrega
Dirección General Jurídica	Sindicatura	
Sindicatura	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Tesorería	
Tesorería	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Secretaría General	
Secretaría General	Dirección General Jurídica	

014291

Entrega	Recibe	Fecha de Entrega
Dirección General Jurídica	Presidencia	<p>Tlañomulco</p> <p>10:34</p> <p>17 JUL 2023</p> <p>Carlos Dávalos</p> <p>RECIBIDO</p> <p>JEFATURA DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA</p>
Presidencia	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Responsable de la Ejecución del Gasto	<p>DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN</p> <p>1:38 PM</p> <p>24 JUL 2023</p> <p>Alejandro</p> <p>RECIBIDO</p> <p>Tlañomulco ) es tuyo</p>
Responsable de la Ejecución del Gasto	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Proveedor	
Dirección General Jurídica	Transparencia	
	Fecha de Resguardo:	
	Cajón de Resguardo:	

102410

EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, AL DÍA 21 VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, COMPARECEN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA, COMPARECE LA PERSONA FISICA C. SERGIO LÓPEZ PÉREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, AMBAS MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

I.- “LAS PARTES” declaran:

- A. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.
- B. Que con fecha 16 dieciséis de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, “EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” celebraron Contrato de Prestación de Servicios de Publicar temas del Gobierno Municipal, a través de la web en su medio de comunicación denominado “De por Aca”, (con Pablo Latapi), en términos de la propuesta técnica y económica presentada por este último, al que en lo sucesivo, “LAS PARTES”, se referirán como el **CONTRATO DE ORIGEN**.
- C. Que con el objeto de desglosar la propuesta técnica y económica presentada por “EL PROVEEDOR” ante la Dirección de Comunicación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en el **CONTRATO ORIGEN**, se celebra este **ADENDUM**.
- D. Que por así convenir a los intereses de “LAS PARTES”, estas acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA**, con el propósito de desglosar la propuesta técnica y económica presentada por “EL PROVEEDOR” en el **CONTRATO DE ORIGEN**, conforme a lo establecido en los artículos 76 punto 2, 81 y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como del acuerdo de fecha 21 de abril de 2023, donde fue adjudicado.

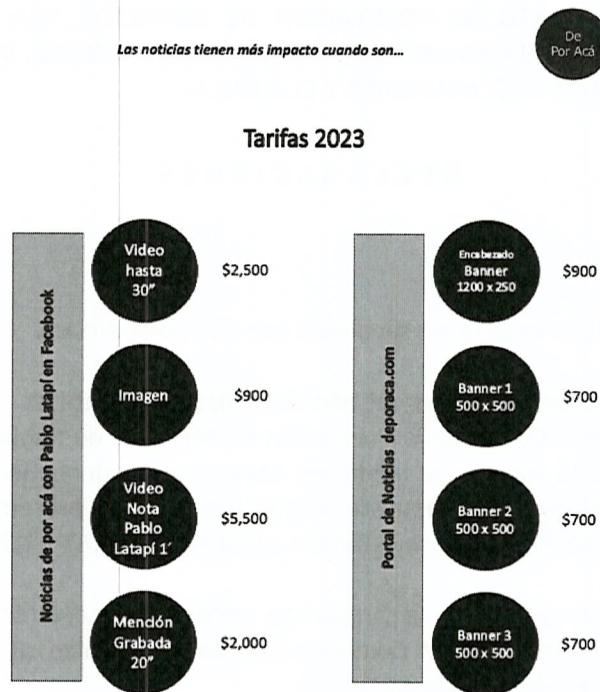
Una vez que “LAS PARTES” declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

I. “LAS PARTES” acuerdan mutuamente modificar la cláusula **SEGUNDA** del **CONTRATO DE ORIGEN**, para quedar como sigue:

**SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN.**

“LAS PARTES” acuerdan fijar como contraprestación y justo precio por la prestación de los servicios materia del presente contrato a “EL PROVEEDOR”, la cantidad de hasta \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido menos la retención de ley que corresponderá al 1.25 % (Uno punto veinticinco por ciento) con motivo de Impuesto Sobre la Renta, siendo la cantidad señalada en la presente clausula el costo absoluto y único de lo aquí contratado, esto en términos de la propuesta técnica y económica presentada por “EL PROVEEDOR”, y que se desglosa a continuación:



Tarifas con IVA incluido

La cantidad varia conforme a lo requerido en base a las necesidades del municipio.

La contraprestación aquí pactada únicamente podrá ejerceré durante el periodo contratado, por lo que, si al finalizar la vigencia del presente instrumento no se agotó el monto total asignado para este contrato, “EL PROVEEDOR” no tendrá derecho a exigir el pago del faltante para llegar al monto total antes señalado.

“LAS PARTES” acuerdan que el pago de la cantidad consignada en la presente cláusula se liquidará en parcialidades, a mes vencido de servicios ejecutados o, por campaña ejecutada, durante la vigencia del presente contrato, una vez que se haya cumplido con lo establecido en el presente sinalagmático y se realizará, en moneda nacional, por transferencia bancaria, hasta 60 (sesenta) días hábiles después de que sea presentada la factura en las Oficinas de la Dirección de Comunicación Social de “EL MUNICIPIO”, la cual deberá cumplir con la

normatividad hacendaria vigente. En el caso de que se modifique, cancele o sustituya dicha cuenta bancaria, será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" dar inmediatamente aviso por escrito a "EL MUNICIPIO".

En caso de que "EL MUNICIPIO" no pague, o en su caso se retrase en el pago o incurra en cualquier incumplimiento de éste a las obligaciones que asume mediante el presente contrato, "EL PROVEEDOR" podrá suspender, sin necesidad de declaración judicial y sin ninguna responsabilidad a su cargo, la transmisión de la publicidad relativa a la prestación de servicio a que se refiere este contrato, hasta que se subsane el citado incumplimiento y/o se haga efectivo el pago correspondiente.

"LAS PARTES" absorberán respectivamente los impuestos que les correspondan derivados de la celebración de este acuerdo en los términos de las disposiciones legales aplicables.

II.- En este orden de ideas, "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de lo señalado en la cláusula anterior, el CONTRATO DE ORIGEN subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.

III.- "LAS PARTES", manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente adendum no existe dolo, error, mala fe, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad, en dos tantos originales, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 21 veintiuno de julio del año 2023 dos mil veintitrés.

"EL PROVEEDOR"

C. SERGIO LÓPEZ PÉREZ

"EL MUNICIPIO"

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA  
Presidente Municipal

MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ  
Síndico Municipal

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA  
Secretario General del Ayuntamiento

LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA  
Tesorera Municipal

C. EDGAR ABRAHAM GREGORIO VALLIN LANGARICA  
Director de Comunicación Social  
Responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto.